



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2024

CONSECUTIVO: 09/DG-0231/05/24-2

L. C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
CIRCUITO GUÍZAR VALENCIA NÚMERO 707, COLONIA
RESERVA TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL 91096,
MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.
TELÉFONO: 228 841 6170, EXTS.: 2111, 3520 Y 3127.
CORREO E.: jromero@fiscaliaveracruz.gob.mx



AUTORIZANDO PARA NOTIFICARSE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, A LAS CC. VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS Y GEORGINA DE LOS ÁNGELES TORRES MORA.

CORREOS E.: ebarradas@fiscaliaveracruz.gob.mx,
gtorres@fiscaliaveracruz.gob.mx, gestionambientalqv2@gmail.com

En atención a sus oficios número **FGE/DG/2677/2024** y **FGE/DGA/3922/2024**, el primero sin fecha y el segundo del día 05 de agosto de 2024, recibidos en esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (**DGIRA**) los días 24 de mayo y 06 de agosto del presente año; a través de los cuales, en su carácter de Oficial Mayor de la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (promovente)**, solicitó una modificación que pretende llevar a cabo para el proyecto denominado **"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)" (proyecto)**, autorizado en materia de Impacto Ambiental a través del oficio número **SGPA/DGIRA/DG/04085** de fecha 15 de septiembre de 2020 (**autorización**) ubicado en el Municipio de Nogales, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, la respuesta en atención a lo solicitado por esta **DGIRA** mediante el oficio número **SRA/DGIRA/DG-02185/24** de fecha 06 de junio de 2024.

RESULTANDO:

- I. Que de acuerdo a la **autorización** otorgada por esta **DGIRA**, a la fecha del presente oficio, el **proyecto** se encuentra vigente y en su etapa de operación y mantenimiento.

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"
Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Página 1 de 15





SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

- II. Que el **proyecto** autorizado consistió en las siguientes obras del **proyecto**: Laboratorio de Genética, Servicio Médico Forense (**SEMEFO**), Cementerio Ministerial; que a su vez están compuestos de las siguientes áreas:
- **Áreas exteriores.** Acceso de ambulancias forenses y estacionamiento del personal.
 - **Áreas comunes.** Recepción al público, sanitarios públicos y servicios de bienestar para el personal.
 - **Laboratorio de genética.** Instalación especializada que, utilizando las aplicaciones de las técnicas de genética molecular, basadas en el análisis de las variaciones del Ácido desoxirribonucleico (**ADN**), y su uso en la identificación de individuos/razas/especies coadyuvara a la justicia en la resolución de casos judiciales.
 - **SEMEFO.** Instalación medica encaminada a proporcionar a la autoridad elementos científicos sustentables para el auxilio a la procuración, administración e impartición de la justicia. De acuerdo a las actividades realizadas se contará con una planta de tratamiento de aguas rojas, así como una de aguas residuales.
 - **Cementerio Ministerial.** Instalación forense que conserva en gavetas especiales los restos humanos no identificados durante el período que marque la ley. La capacidad del cementerio será de 210 cuerpos.
- III. Que el 24 de mayo de 2024, fue recibido en esta **DGIRA**, el oficio número **FGE/DG/2677/2024** sin fecha; a través del cual, la **promovente** ingresó el trámite **SEMARNAT-04-008** denominado "*Modificación de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental*" a través del cual solicitó modificaciones al **proyecto**.
- IV. Que el 06 de junio de 2024, mediante el oficio número **SRA/DGIRA/DG-02185/24**, esta **DGIRA** solicitó Información Adicional (**IA**) a su solicitud de modificación al **proyecto** (referido en el **RESULTANDO III** del presente oficio); lo anterior, para contar con los elementos técnicos necesarios para estar en posibilidad de atender su solicitud; otorgándole un plazo máximo de **15 (quince) días hábiles** para que se pronunciara al respecto. En este sentido, dicho oficio fue notificado el día **19 de julio de 2024**, y por tanto vigente hasta el **09 de agosto de 2024**.

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Página 2 de 15



SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

- V. Que el 06 de agosto de 2024, fue recibido en esta **DGIRA** el oficio número **FGE/DGA/3922/2024** de fecha 05 del mismo mes y año, mediante el cual, en atención al oficio número **SRA/DGIRA/DG-02185/24** de fecha 06 de junio del presente año (referido en el **RESULTANDO IV** del presente oficio), la **promovente** presentó información solicitada.

CONSIDERANDO:

1. Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 4, párrafo quinto, y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 2, 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 28, fracción III, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**); 1, 2, fracción V, 3, primer párrafo, apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9, fracciones XXV, y XXXII, y 20, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**RISEMARNAT**), esta **DGIRA** es competente para dar respuesta a su solicitud.
2. Que la **promovente** anexo a sus oficios número **FGE/DG/2677/2024** sin fecha, y al **FGE/DGA/3922/2024** de fecha 05 de agosto de 2024, la siguiente documentación legal, a través de la cual hace constar la ampliación de la superficie del polígono del **proyecto** autorizado, en las que llevo a cabo obras que no se contemplaron en la **autorización**; así como la justificación y la rectificación de la superficie del polígono original:
 - a) Copia certificada de la Escritura Pública número **7,109** (siete mil ciento nueve) de fecha 08 de noviembre de 2019, que especifica y hace constar la donación del terreno con una superficie de **1,850.00 m²**, por parte del Municipio de Nogales a la **promovente** para llevar a cabo el **proyecto**.
 - b) Copia certificada de la Escritura Pública número **7,199** (siete mil ciento noventa y nueve) de fecha 31 de enero de 2020, que hace constar la rectificación del terreno en el inciso antes mencionado de 1,850.00 m² a una superficie real de **1,850.26 m²**, teniendo un incremento de **0.26 m²**.
 - c) Copia certificada de la Escritura Pública número **7,707** (siete mil setecientos siete) de fecha 16 de marzo de 2021, por medio de la cual se hace constar la donación de terreno con una superficie de **2,014.14 m²**, por parte del Municipio de Nogales a la **promovente** para llevar a cabo la ampliación de las actividades correspondientes al **proyecto**.



SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

- d) Copia certificada de la Escritura Pública número **9,444** (nueve mil cuarenta y cuatro) de fecha 14 de marzo de 2024, por medio de la cual se hace constar la donación de 2 (dos) fracciones de terreno con las siguientes superficies: primera fracción de **113.72 m²** y segunda fracción de **346.54 m²**, que en total suman una superficie de **460.26 m²** por parte del Municipio de Nogales a la **promovente** para llevar a cabo la ampliación de las actividades correspondientes al **proyecto**.
- e) Copia certificada de la escritura pública número **9,540** (nueve mil quinientos cuarenta) de fecha 23 de mayo de 2024, por medio de la cual se hace constar la fusión de los cuatro inmuebles antes mencionados con una superficie de **2,014.14 m²**, por parte del Municipio de Nogales a la **promovente** para llevar a cabo la ampliación de las actividades correspondientes al **proyecto**.

3. Que conforme a lo señalado por la **promovente**, y de acuerdo con la información técnica presentada, la modificación solicitada para el **proyecto** consiste en llevar a cabo lo siguiente:

- a) **La rectificación de la superficie autorizada; pasando de 1,850.00 m² a 1,850.26 m².** Lo anterior, ya que durante el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA) al que fue sometido el **proyecto**, la **promovente**, manifestó las coordenadas UTM correspondientes a los **1,850.00 m²**; sin embargo, posteriormente a la **autorización**, llevo a cabo rectificaciones a dicho polígono y por tanto a la superficie, como fue referido en la Escritura Pública número **7,199** (siete mil ciento noventa y nueve) de fecha 31 de enero de 2020 (referida en el **numeral 2** del presente oficio); así mismo, manifestó que no fue notificada dicha rectificación con anterioridad ante esta **DGIRA**, debido a que dicha documentación legal contenía errores que fueron sometidos a las gestiones pertinentes para su corrección.

Al respecto, de acuerdo con la documentación legal presentada esta **DGIRA** determina que la **promovente**, acreditó la legal posesión de dicho predio por lo que, se rectifica el incremento de **0.26 m²** para ser incorporados al polígono autorizado correspondiente a los **1,850.00 m² autorizados**, por tanto dicho polígono ahora es de **1,850.26 m²**.

- b) **La construcción de un Laboratorio de Antropología Forense (LAF)**, manifestó que será construido en una superficie de **142.72 m²**, dicho laboratorio estará destinado para la realización de actividades y protocolos de reconocimiento de restos humanos, dispondrá de equipo de medicina forense, un área destinada como osteoteca y 30

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Página 4 de 15

SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

(treinta) mesas [15 (quince) en la planta baja y 15 (quince) mesas en planta alta] y sus respectivos vertederos, además contará con extractores de aire para su ventilación.

Con respecto a la vigencia referida por la **promovente** en la información técnica presentada para la construcción y operación del **LAF**, esta **DGIRA** le informa que la misma deberá regirse por la vigencia establecida en la **autorización**.

- c) **La ampliación de la superficie autorizada (1,850.00 m²) incrementando esta en 2,474.66 m², resultando en una superficie total de 4,324.66 m², al respecto, la promovente manifestó que las obras del proyecto, considerando las autorizadas y las de la pretendida modificación, quedan distribuidas en la superficie de los 4,324.66 m², de la siguiente manera:**

Obras.	Superficie (m ²).	
	Autorización.	Modificación.
Áreas exteriores.	606.00	1,894.85
Áreas comunes.	134.00	
Laboratorio de Genética.	347.70	
SEMEFO.	453.80	
Panteón o cementerio Ministerial.	308.50	
Caseta de vigilancia.	----	17.46 ¹
Áreas verdes.	----	40.27
Áreas verdes.	----	64.88
Planta de tratamiento de aguas rojas ² .	----	22.70
Laboratorio de Antropología Forense.	----	142.72
Estacionamiento.	----	1,100.14
Área Exterior 2.	----	951.02 ³
Antena.	----	90.62

4. Ahora bien, de acuerdo con las obras que solicitó en la modificación pretendida, descrita en el **CONSIDERANDO 3** del presente oficio, una vez cargadas las coordenadas UTM al Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (**SIGIEA**), esta **DGIRA** identificó que en la superficie solicitada para la ampliación correspondiente a los **2,474.66 m²** ya se encuentran las siguientes **obras construidas: Antena, Área exterior 2, Estacionamiento, Cuarto de guardado, Área exterior, Planta de Tratamiento de aguas rojas, Área verde, Caseta de vigilancia y Nichos.**

¹ De las cuales construyó sin autorización la obra ocupando 5.54 m² de superficie autorizada y 11.92 m² en superficie de ampliación.

² Aun y cuando fue referida en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (**MIA-P**), no dio una superficie de ocupación.

³ De las cuales construyó sin autorización la obra ocupando 61.18 m² de superficie autorizada y 889.84 m² en superficie de ampliación.

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Página 5 de 15



SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

Por lo anterior, y con la finalidad de aclarar lo anterior, esta **DGIRA** solicitó la aclaración de dicha información a la **promovente**, al respecto, esta señaló en la **IA** presentada (referida en el **RESULTANDO V** de la presente resolución) que en **efecto llevó a cabo la construcción de las obras antes mencionadas sin previa autorización**, justificando lo anterior, debido a la creciente inseguridad y a las demandas sociales, indicando que llevó a cabo las medidas de planeación [gestiones para la donación de terrenos ante el H. Ayuntamiento de Nogales]; así como, la realización de las obras de ampliación del **proyecto** que permitieran cubrir las demandas del momento y actuales. Por tanto, acepto haber llevado a cabo las **obras construidas: Antena, Área exterior 2, Estacionamiento, Cuarto de guardado, Área exterior, Planta de Tratamiento de Aguas Rojas (PTARO), Área verde, Caseta de vigilancia y Nichos**, sin contar previamente con la autorización en materia de Impacto Ambiental emitida por esta **DGIRA**.

Así mismo de manera específica para la obra de **PTARO**, si fue referida en la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (**MIA-P**) en la que señaló se llevaría a cabo como componente y por lo tanto figuraba en las obras autorizadas; sin embargo, la **promovente** aclaró como parte de la justificación antes mencionada que al contar con las donaciones para la ampliación de la superficie autorizada del **proyecto** se reconsideró con esta la reestructuración arquitectónica previendo el tráfico vehicular y de maniobras para el arribo y traslado de cuerpos humanos y por tanto una superficie y localización diversa a la manifestada.

5. Con respecto a las coordenadas UTM (WGS84, Zona 14) presentadas por la **promovente** en el sustento de la modificación; así como, lo señalado en la **IA** (referida en el **RESULTANDO V** del presente oficio), y lo corroborado por esta **DGIRA** a través del **SIGEIA**, se tiene lo siguiente:

a) Con respecto a lo manifestado en el **CONSIDERANDO 3, inciso a)** del presente oficio, las coordenadas UTM del polígono autorizado para el **proyecto**, y considerando la rectificación de dicho polígono queda en la siguiente ubicación:

Rectificación de coordenadas UTM del polígono autorizado.				
Vértices.	Autorización.		Rectificación en modificación.	
	X	Y	X	Y
1	688,428.3456	2,081,645.935	688,490.9861	2,081,651.794
2	688,499.623	2,081,626.047	688,425.0885	2,081,677.905
3	688,491.9183	2,081,649.83	688,428.4822	2,081,648.796
4	688,422.1819	2,081,674.586	688,497.5294	2,081,622.175
Superficie total: 1,850.00 m ²			Superficie total: 1,850.26 m ²	

SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

En este sentido, las coordenadas UTM del polígono que involucra lo autorizado y lo pretendido para la modificación (diverso a la rectificación), las obras del **proyecto** autorizado con las de la modificación quedan ubicadas dentro de la superficie del polígono general, ubicado en las siguientes:

Coordenadas UTM polígono general definitivo.		
Vértices.	X	Y
1	688,437.2364	2,081,685.546
2	688,397.4643	2,081,668.850
3	688,395.2468	2,081,649.710
4	688,426.5605	2,081,643.791
5	688,428.4889	2,081,648.793
6	688,497.5318	2,081,622.164
7	688,490.9892	2,081,651.780
8	688,489.6024	2,081,678.208
9	688,489.6318	2,081,679.474
10	688,490.0525	2,081,697.472
Superficie total: 4,324.66 m²		

Así mismo, las coordenadas UTM de las obras que integran el **proyecto** son las siguientes:

Coordenadas UTM de la superficie del LAF.		
Vértices.	X	Y
1	688,440.9202	2,081,673.827
2	688,442.8267	2,081,678.794
3	688,466.2036	2,081,669.82
4	688,464.297	2,081,664.854
5	688,451.9271	2,081,669.602
6	688,451.1454	2,081,667.566
7	688,447.075	2,081,669.128
8	688,447.8567	2,081,671.164
Superficie total: 142.72 m ²		

Coordenadas UTM de la Antena.		
Vértices.	X	Y
1	688405.1809	2081647.8324
2	688406.5628	2081655.1022
3	688396.4002	2081659.6651
4	688395.2468	2081649.7104
Superficie: 90.62 m ²		



SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

Coordenadas UTM del área exterior 2.		
Vértices.	X	Y
1	688446.1951	2081687.5687
2	688437.2364	2081685.5458
3	688397.4643	2081668.8498
4	688396.4002	2081659.6651
5	688406.5628	2081655.1022
6	688405.1809	2081647.8324
7	688420.9347	2081644.8541
8	688432.2921	2081674.8026
9	688447.0750	2081669.1280
10	688447.8567	2081671.1644
11	688440.9202	2081673.8270
Superficie: 951.02m ²		

Coordenadas UTM del Estacionamiento.		
Vértices.	X	Y
1	688490.7463	2081656.4093
2	688489.6024	2081678.2083
3	688490.0525	2081697.4718
4	688446.1951	2081687.5687
5	688440.9202	2081673.8270
6	688447.8567	2081671.1644
7	688447.0750	2081669.1280
8	688454.2100	2081666.3905
9	688454.5265	2081667.2150
10	688461.7623	2081664.4380
11	688462.4790	2081666.3052
12	688464.4582	2081665.5455
13	688463.7413	2081663.6778
14	688465.1446	2081663.1391
15	688466.2946	2081665.7890
16	688473.3021	2081663.1180
17	688485.6891	2081658.3630

Coordenadas UTM del Cuarto de guardado.		
Vértices.	X	Y
1	688463.7415	2081663.6783
2	688464.4582	2081665.5455
3	688462.4790	2081666.3052
4	688461.7623	2081664.4380

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"
Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Página 8 de 15



SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

Coordenadas UTM de la PTARO.		
Vértices.	X	Y
1	688465.0060	2081662.8197
2	688471.4834	2081660.3333
3	688472.4286	2081662.7956
4	688473.0798	2081662.5388
5	688473.3021	2081663.1180
6	688466.2946	2081665.7890
Superficie: 22.7m ²		

Coordenadas del área verde.		
Vértices.	X	Y
1	688471.6040	2081660.6483
2	688472.4286	2081662.7956
3	688473.0798	2081662.5388
4	688473.3021	2081663.1180
5	6884785.6891	2081658.3630
6	688484.6446	2081665.6422
Superficie: 40.27m ²		

Coordenadas UTM de la Caseta de vigilancia.		
Vértices.	X	Y
1	688487.3379	2081657.0468
2	688485.6123	2081652.5514
3	688489.9997	2081650.8672
4	688489.7244	2081656.1233
Superficie: 17.46m ²		

Coordenadas de la obra Nichos		
Vértices.	X	Y
1	688428.4889	2081648.7929
2	688428.4822	2081648.7955
3	688427.0589	2081661.0033
4	688420.9347	2081644.8541
5	688426.5609	2081643.7916

Coordenadas UTM del Área Exterior 1		
Vértices.	X	Y
1	688497.5318	2081622.1642
2	688491.5560	2081624.4690
3	688492.6168	2081627.2465
4	688489.2905	2081628.5169
5	688486.2397	2081641.1266
6	688471.5767	2081646.7840

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"
Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Página 9 de 15





SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

Coordenadas UTM del Área Exterior 1.		
Vértices.	X	Y
7	688472.1557	2081648.2848
8	688465.6442	2081650.7844
9	688465.8952	2081651.4383
10	688451.8758	2081656.8199
11	688451.4337	2081655.6682
12	688446.4893	2081657.5769
13	688446.9461	2081658.7669
14	688448.7212	2081658.0855
15	688449.4523	2081659.9900
16	688447.6772	2081660.6714
17	688448.9653	2081664.0271
18	688451.8594	2081662.9162
19	688453.3191	2081666.7187
20	688452.2106	2081667.1579
21	688454.2100	2081666.3905
22	688454.5265	2081667.2150
23	688465.1446	2081663.1391
24	688465.0060	2081662.8197
25	688471.4834	2081660.3333
26	688471.6044	2081660.6483
27	688484.6447	2081655.6422
28	688485.6891	2081658.3630
29	688490.7463	2081656.4093
30	688490.9891	2081651.7824

6. Que la **promovente** manifestó que llevará a cabo como medida de compensación por la construcción de las obras realizadas fuera de la superficie autorizada, la **reforestación en una superficie de 1,594.21 m²**, distribuidos al interior del polígono general de **proyecto** en 1,223.83 m² y al exterior de 370.38 m² sobre el perímetro que colinda con calle, en el Lindero Norte con la parcela número 154, que limita con la propiedad del polígono general; así mismo, anexó el **Programa de reforestación urbana**, mediante el cual, describe la metodología y actividades que llevará a cabo, destacando la plantación de **129 (ciento veintinueve) individuos arbóreos**, tal y como se describe a continuación:

Nombre común.	Nombre científico.	Número de individuos.
Ciprés.	<i>Cupressus.</i>	110
Pomarosa.	<i>Syzygium jambos.</i>	4
Cinco hojas.	<i>Oreopanax echinops.</i>	3
Flor de día.	<i>Handroanthus chrysanthus.</i>	8



SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

Nombre común.	Nombre científico.	Número de individuos.
Pátula.	<i>Pinus pátula.</i>	4
Total =		129

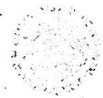
7. Con respecto a la vinculación de la superficie del **proyecto** con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables, la modificación solicitada no implica alteración alguna ya que se localiza dentro del entorno originalmente evaluado, la cual se encuentra regulada por los siguientes:

- **Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)**, ubicándose dentro de la Región Ecológica (**RE**) número **18.10**, dentro de la Unidad Ambiental Biofísica (**UAB**) número **127** denominada "**Sierras y piedemontes de Veracruz y Puebla**".
- **Área Natural Protegida (ANP)** de carácter Federal denominada "**Parque Nacional Cañón del Río Blanco**" que cuenta con **Decreto** de declaratoria publicado en el Diario Oficial de la Federal (**DOF**) el 22 de marzo de 1938.

En este sentido, esta **DGIRA** determina que la modificación solicitada no contraviene lo establecido en el **POEGT** y en el **Decreto** del **ANP**, debido a que no implica alguna remoción de vegetación forestal al presentarse agricultura de temporal.

8. En este sentido, esta **DGIRA** determina que las obras y actividades relacionadas con la modificación que la **promovente** pretende construir (**LAF**); así como, de las obras que construyo sin previa autorización referentes en la modificación para el **proyecto**, bajo los argumentos vertidos en el presente oficio y de la revisión y lo detectado por esta **DGIRA**, se tiene que las condiciones ambientales; así como, sus componentes abióticos y bióticos no son distintos a los que fueron evaluados inicialmente en materia de Impacto Ambiental; por lo que no se prevén impactos ambientales adicionales o nuevos a los previamente evaluados; y en consecuencia, no se causarán desequilibrios ecológicos, ni se rebasarán los límites y condiciones establecidas en la autorización en materia de Impacto Ambiental; sin embargo, la **promovente** propone como medida compensatoria de los impactos temporales que pudieron tener lugar por la realización de las obras fuera de la **autorización**, la realización de un **Programa de Reforestación**, como se describió en el **CONSIDERANDO 6** del presente oficio.

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"
Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Página 11 de 15



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

9. En este sentido, la modificación del **proyecto** que fue sometida a consideración de esta **DGIRA**, queda comprendida dentro del artículo 28, fracción III, del **RLGEEPAMEIA**, aun y cuando rebaso el carácter preventivo, considera que por la justificación que presentó la **promovente** y por haberse llevado a cabo para otorgar un servicio a la sociedad, y, en consecuencia, se determina que no es necesaria la presentación de una nueva manifestación de impacto ambiental, en virtud de que las modificaciones realizadas y la que se pretende realizar, se desarrollarán dentro del mismo entorno ambiental inicialmente evaluado, respetando la naturaleza del **proyecto**, de acuerdo a los resultados arrojados por la **promovente**, coadyuvando al cumplimiento de los principios de política ambiental mediante el mejor aprovechamiento de los ecosistemas, previniendo daños a los mismos y buscando una óptima productividad compatible con su equilibrio e integridad, aunado a la propuesta de compensación ambiental por las modificaciones ya realizadas.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 4, párrafo quinto, y 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 2, 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 28, fracción III, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**RLGEEPAMEIA**); 1, 2, fracción V, 3, primer párrafo, apartado A, fracción II, inciso c), 8, 9, fracciones XXIII, XXV, y XXXIII, y 20, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**RISEMARNAT**), esta **DGIRA** es competente para dar respuesta a su solicitud.

ACUERDA:

PRIMERO. - Tener por atendidos los oficios número **FGE/DG/2677/2024** sin fecha, y **FGE/DGA/3922/2024** de fecha 05 de agosto de 2024, recibidos en esta **DGIRA** los días 24 de mayo y 06 de agosto de 2024, respectivamente; a través de los cuales, la **promovente** solicitó la modificación al **proyecto** autorizado y presento la **IA** solicitada por esta **DGIRA** mediante el oficio número **SRA/DGIRA/DG-02185/24** de fecha 06 de junio de 2024.

SEGUNDO. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28, fracción III, del **RLGEEPAMEIA** esta **DGIRA** determina **AUTORIZAR** las modificaciones solicitadas para el **proyecto** tal y como fue descrito en el **CONSIDERANDO 3** del presente oficio, referentes a lo siguiente:

- **La rectificación de la superficie autorizada, pasando de 1,850.00 m² a 1,850.26 m².**
- **La construcción de un LAF.**

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Página 12 de 15



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

- **La ampliación de la superficie autorizada (1,850.00 m²) incrementando esta en 2,474.66 m², resultando en una superficie total de 4,324.66 m².**

Asimismo, las obras y/o actividades requeridas para llevar a cabo la modificación al **proyecto**, deberán ajustarse a los procedimientos señalados por la **promovente** en la información presentada en su solicitud de modificación.

TERCERO. - La **promovente** deberá cumplir con todos y cada uno de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** contenidos en la **resolución**, con lo establecido en cualquier otro oficio emitido para el **proyecto**, así como a lo señalado en el presente oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47, primer párrafo, y 55, del **RLGEEPAMEIA**. Adicionalmente, deberá dar cumplimiento a la siguiente **CONDICIONANTE**:

ÚNICA: Deberá incorporar al Programa de Vigilancia Ambiental (**PVA**), el **Programa de reforestación** con el siguiente contenido:

- Objetivos generales y particulares.
- Responsables del desarrollo del Programa, que deberán ser especialistas en el tema.
- Materiales y métodos, en los que se describan las técnicas a implementar; así como, los recursos necesarios: costo, equipos, obras, instrumentos, etc.
- Medida (s) específicas que se emplearán para el programa.
- Indicadores de seguimiento cuantitativos, basados en criterios técnicos y ecológicos, medibles y verificables en tiempo y espacio que permitan medir la realización y eficacia del Programa.
- Cronograma de comprobación, el cual, describirá el tiempo en el que se instrumentará y se corroborará la aplicación del programa.
- Medidas de urgente aplicación, las cuales se emplearán en caso de que los resultados de aplicación del Programa no cumplan los objetivos y umbrales establecidos con base en los indicadores definidos por la propia **promovente**.
- Anexo video y/o fotográfico a color, el cual evidencie las acciones que ha llevado a cabo la **promovente** en el sitio seleccionado para la implementación del programa. El anexo deberá incluir fotografías y/o videos a color, con sus respectivas coordenadas UTM; así como, la fecha y hora de captura como marca de agua en cada fotografía y/o video.
- Análisis, discusión y conclusión de resultados.
- Referencias bibliográficas.
- Indicar el origen de las plántulas.

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Página 13 de 15



SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

- Cronograma de las actividades de reforestación.
- Dar seguimiento y describir el manejo técnico desde la siembra hasta el establecimiento y en caso de reposición por pérdida deberá de mantener el 100% de los individuos que la **promovente** propuso, así como describir las acciones emergentes a llevar a cabo para mantener dicho 100%.
- Deberá de dar seguimiento por toda la vida útil del **proyecto**.

CUARTO. - En caso de que la **promovente** pretenda alguna otra modificación al **proyecto**, deberá notificarlo a esta **DGIRA** quien determinará lo conducente, conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables, para lo cual deberá presentar el análisis técnico, jurídico y ambiental comparativo del **proyecto** autorizado con las modificaciones a realizar (condiciones ambientales del sitio, coordenadas UTM, archivos csv, kml, superficies temporales y permanentes a modificar, señalando si habrá afectación a vegetación forestal y la superficie de afectación por tipo de vegetación a remover), impactos ambientales que se generan con la modificación, las medidas de mitigación que aplicará y los escenarios esperados, con dicha información esta **DGIRA** podrá estar en posibilidad de analizar si las modificaciones solicitadas afectarán la evaluación que originalmente se llevó a cabo al **proyecto**.

QUINTO. - El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13, de la **LFPA**, tomando por verídica la información técnica presentada en su solicitud de modificación y ampliación de plazo del **proyecto**, en caso de existir falsedad de la información, la **promovente** se hará acreedora a las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV, y V, del artículo 420 Quater, del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO. - Se hace del conocimiento de la **promovente** que, el presente oficio, podrá ser impugnado mediante el recurso de revisión administrativo, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes a la fecha de su notificación, observando lo previsto en los artículos 176, y 179, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); supuesto en el que esta **DGIRA**, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, turnándolo al superior jerárquico para la resolución definitiva. Asimismo, se le informa que, en el supuesto de no optar por el recurso de revisión, el presente oficio, podrá ser impugnado ante el **Tribunal Federal de Justicia Administrativa**.

SÉPTIMO. - Notificar personalmente el contenido del presente oficio a la **Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, mediante su Oficial Mayor, el **L. C. Jorge Raymundo Romero De La Maza**; o bien, a través de alguna de sus autorizadas para recibir notificaciones, las

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"
Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Página 14 de 15



MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

SECRETARÍA DE AMBIENTE,
REVOLUCIÓN Y DEFENSA
DEL PUEBLO

SECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. SRA/DGIRA/DG-03587-24

CC. Verónica Hernández Giadán y Georgina de los Ángeles Torres Mora, en el domicilio señalado para tales efectos; conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 19, párrafos segundo y tercero, respectivamente, 35, fracción II, 36, 38, y 39, y demás relativos y aplicables de la **LFPA**.

OCTAVO. - Hacer del conocimiento de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contenido del presente oficio para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

AL SEÑOR ALEJANDRO PÉREZ HERNÁNDEZ.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.: **Lic. Alonso Jiménez Reyes.** - Titular de la Subsecretaría de Regulación Ambiental en la SEMARNAT. - gestion.sra@semarnat.gob.mx
- Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.** - Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - blanca.mendoza@profepa.gob.mx
- Ing. Alfredo Ledesma Rangel.** - Encargado del Despacho de la Subprocuraduría de Recursos Naturales de la PROFEPA. - alfredo.ledesma@profepa.gob.mx
- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** - Presente.
- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.** - Presente.
- Minutario de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental.**

SINAT. Bitácora: **09/DC-0231/05/24.**
Referencia: **DGIRA2407142.**

MAJC/EEDT/**

"Unidad Integral de Servicios Médicos Forenses en Nogales, Veracruz (Laboratorio de Genética SEMEFO y Cementerio Ministerial)"

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Página 15 de 15